

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 11 de Marzo de 1821.

San Constantino Confesor.

Las cuarenta horas en Sta. Maria Magdalena de 8 á 6.

ESPAÑA.

Madrid 5 de Marzo.

CORTES.

Concluye la sesion publica de 4 de Marzo.

Deliberándose sobre la del señor Salvador, el señor Victorica la apoyó, y fue de parecer que debía discutirse y pasarse á una comision. El señor Cortés expuso, que siendo el ministerio un cuerpo constitucional, no podia faltar todo él de una vez, aunque se pudiese separar á alguno ó algunos de los sugetos que lo componen, siendo indudable que todos los cuerpos constituidos ó designados por la Constitucion, debian tener una existencia política, sobre cuyo supuesto creia que esta cuestion debia tratarse como preliminar; antes de entrar en el examen de la indicacion del señor Salvador, respecto de la cual manifestó que no siendo secretarios interinos los encargados á que se refiere, no tenian que tomar posesion, ni por consiguiente prestar juramento, y no podian tampoco presentarse en las Cortes. El señor Calatrava dijo: que la indicacion del señor Salvador se fundaba tal vez en un supuesto equivocado, y que primeramente se debia examinar si los encargados de las secretarías eran ó no ministros interinos, debiendo prestar el juramento solo en el primer caso; y como en sentir del orador las funciones que desempeñan se les hayan encomendado por el concepto de oficiales mayores de sus respectivas secretarías, fue de parecer que no debia admitirse á discusion la indicacion de que se trataba. Habiendo pedido el señor conde de Toreno se oyese para la mejor ilustracion del Congreso á los encargados interinos de las secretarías: el que lo estaba por la de Gracia y Justicia dijo que tan solo uno de ellos, á saber: el de la de la Guerra se hallaba encargado interinamente del Despacho de este ministerio, como aparecia del Real decreto; que por lo que á él tocaba no era mas que un gefe de seccion, que en ausencia del oficial mayor desempeñaba las funciones de este; por manera que en el asunto sobre que se deliberaba venia á ser un interino de interino; pero que siendo al mismo tiempo secretario del Rey, creia que si S. M. le dirigia algun decreto podia comunicarlo bajo este último concepto; que en cuanto á su venida al Congreso no habia hecho mas que cumplir la orden, que para hacerlo asi, con toda urgencia, se le habia dado, y que se hallaba alli como habilitado para el despacho de la secretaría, ó como encargado de ella, ó como ciudadano español; que si debia prestar nuevo juramento lo prestaría, y si debia salirse del Congreso estaba pronto á hacerlo; pero pedia á las Cortes se sirviesen declarar si podia ó no comunicar alguna orden antes de prestar el juramento. En este estado se declaró el asunto suficientemente deliberado, y no se admitió á discusion la indicacion del señor Salvador.

Se dió cuenta de un espediente remitido á las Cortes por el ministerio de la Gobernacion promovido por D. José Rodriguez, en solicitud de que mediante haber sido nombrado por el Gobierno en el año de 1819 para dirigir el observatorio astronómico de Madrid, se le considere en este empleo, y se le encargue la formacion del Calendario. Se mandó pasar á las comisiones de Instruccion pública y

Legislacion reunidas.—A la de Hacienda se pasó igualmente otra solicitud de N. Valle, vecino de Uceda, sobre que se le exhonere del pago de 1900 y tantos rs.—A la de Ultramar y especial de Hacienda un espediente remitido de Real orden por el ministerio de este ramo, sobre la conveniencia de establecer una Direccion general de Hacienda de Ultramar, en lugar de las dos Contadurías generales creadas anteriormente.—A la de Hacienda otro espediente remitido por la secretaría de Guerra, é instruido en la Capitanía general de Guipúzcoa sobre abono de varias cantidades suplidas por la secretaría de la misma para gastos de ella.—A las de Hacienda y Legislacion una instancia de N. Anduaga, sobre abono de sueldos &c.—A las de Ultramar y Hacienda un espediente, en que el director del hospital de S. Juan de Dios de Goatemala solicita el abono de 30 pesos que ha invertido en los gastos que espresa.—A las mismas la consulta hecha por el Gefe político de Yucatan, sobre si ha de cobrar los tributos personales que pagan los indios, manifestando la necesidad de establecer otro en el caso de que aquellos queden abolidos.—Se dió cuenta de un oficio del señor Secretario de Marina, su fecha 2 del corriente, habilitando á D. Juan Angel Canal, oficial de la secretaría de Hacienda para que en ausencia de D. Luis Sorela se encargue interinamente del despacho de ella, y se acordó que las Cortes quedaban enteradas.

Habiendo dispuesto el Sr. Presidenté que el encargado de la secretaría de Estado diese cuenta de la Memoria que debia presentar á las Cortes, lo hizo asi leyéndola en la tribuna. En seguida el Sr. Romero Alpuente dijo que mediante hallarse admitida á discusion la indicacion hecha por él y por otros señores diputados, relativa á que se presenten en el Congreso; ademas de los encargados interinos en las secretarías; los señores ministros exonerados, parecia ser este el momento de entrar en dicha discusion, porque los varios puntos que debian comprender dichas memorias, y de que ya se tenia una idea clara respecto de la que acababa de leerse hacian necesaria dicha asistencia para que se diese al Congreso toda la ilustracion que juzgase necesaria. Por decontado el orador manifestó deseaba saber del señor secretario de Estado ¿qué se habia hecho de la santa alianza? ¿donde existia? ¿cuál era su objeto? ó á lo menos sus miras con respecto á la España? qué pasos enérgicos se habian dado con las demas naciones para que dejasen en paz á la de Nápoles, y tambien con la de Portugal acerca de su sistema político, y del modo con que se la ha tratado por su Rey, por la Inglaterra, y por otras potencias. Concluyó insistiendo en que se discutiese su indicacion. Un señor diputado dijo que no se trataba de discutir la memoria leida, y que el orden era resolver si se habia de imprimir y pasar á una comision, no siendo posible hacer de repente observaciones atinadas sobre unos puntos tan interesantes. El señor Ramos Arispe fue de este mismo dictámen, y desde luego encontró en la memoria leida un hueco considerable en punto á nuestra situacion y relaciones con las demas potencias, respecto á las posesiones españolas de América, mediante á que casi no admitia duda, que la banda oriental del Rio de la Plata habia sido atacada por los portugueses y no era posible descuidarse de las

comunicaciones que sobre este punto se han debido hacer al gobierno del Brasil. Igual silencio se advierte, añadió, respecto de la conducta de algunas otras provincias de América, sabiéndose con especialidad que la Costa-firme, Chile y Buenos-Ayres tienen sus agentes diplomáticos en diferentes puntos del Universo, los cuales ó á lo menos alguno de ellos ha llegado á ponerse en contacto con cierto gobierno del continente. Por último estrañó que no se diese siquiera la menor idea de la actitud que muestran las provincias de América, y escitó el celo del Congreso y del ministerio de Estado, para que á la mayor brevedad se comunicasen las noticias que hubiese sobre estos puntos. Al señor Golán le pareció necesario que á la memoria leída se acompañasen las notas confidenciales y otros documentos de que en ella se hace mencion. El señor conde de Toreno fue del mismo dictámen, y dijo, le parecia ser lo regular que acordada la impresion de aquella, y pasada á una comision, pidiera esta al ministerio los documentos que estimase convenientes entre ellos las declaraciones que la corte de España hubiese hecho á las potencias estrangeras &c. Se acordó que la memoria pasase á la comision de política, la cual se encargase de su impresion.

El señor Quiroga quiso saber el estado en que tenia su encargo la comision nombrada para presentar el proyecto de contestacion al discurso de S. M. Y el señor conde de Toreno, como individuo de ella, satisfizo diciendo hallarse ya estendida dicha respuesta, pero que notándose en el discurso del Rey, una especie de denuncia contra el poder egecutivo, se ofrecian á la comision algunas dudas al hacerse cargo de este punto, y supuesto que deberia existir en alguna de las secretarías del Despacho la minuta del discurso de S. M. juzgaba indispensable tener á la vista este documento para no arriesgar su juicio en asunto de tanta importancia. En consecuencia se acordó que inmediatamente se pidiese dicha minuta, la cual debia obrar en la secretaría de la Gobernacion de la Península, segun manifestó en el acto el encargado interino de ella. Y entretanto se principió por este la lectura de la memoria de dicho ministerio, dándose cuenta, entre los muchos puntos que abraza, de haber en la Península é islas adyacentes 577.875 hombres de Milicia nacional, y 10.280 milicianos voluntarios. Durante dicha lectura el señor Romero Alpuente insistió en que se llamase á los ministros exonerados, pidiendo que las Cortes se declarasen en permanencia, por los grandes riesgos que podian resultar de lo contrario.

El señor Presidente mostró hallarse igualmente convencido de esta necesidad; pero dijo que habiéndose guardado en esta sesion el orden que previene el reglamento, era indispensable que las Cortes acordasen si suspendiéndose la lectura de la memoria, se deberia entrar en la discusion de la indicacion que tenian hecha el señor Romero Alpuente y varios otros señores diputados acerca de la venida al Congreso de los ministros exonerados; asi se acordó.

Pidieron la palabra muchos señores diputados, entre ellos el autor de la indicacion.

Señor Romero Alpuente: El objeto de la indicacion es muy claro; no hay ministerio, pues aun los encargados de las secretarías no quieren serlo; y en este caso como ha de proceder el Congreso á tomar conocimiento puntual del estado del reino? Por de contado hay cosas de una urgencia perentoria. El Rey se queja en su discurso de ultrajes y desacatos hechos á su dignidad: se queja de autoridades que por falta de actividad y energia han dado lugar á que se repitan tamaños excesos; ¿cómo el Congreso no ha de tomar esto en consideracion inmediatamente? ¿La inviolabilidad del Rey ha de ser una vana prerogativa? No, el que falte á ella es reo de alta traicion nacional. Pero en el discurso de apertura no se especifican estos ultrajes, cuándo y cómo se han cometido, las autoridades que no los han evitado: y cuando tanto importa averiguar todo esto y poner eficaz y pronto remedio,

¿nos hemos de estar mano sobre mano? Los ministros separados son los únicos que pueden tener conocimientos sobre esto: Las Cortes no tienen otro conducto para instruirse. El discurso del Rey ha descubierto el velo, y nos ha descubierto graves males y desgracias que es menester cortar y prevenir; pues si en la pasada legislatura á cualquier rumor que amagase la tranquilidad pública se presentaban los ministros, ¿por qué no han de venir ahora? Pero se pregunta, ¿y cómo han de venir? Esta no es dificultad: llamados por las Cortes para darles las noticias que les pidan. Siéntense entre nosotros, pues no habiendo nada declarado en contrario no hay razon para negarles este honor. Pero lo esencial es que vengan, y todo lo demas importa poco, y el Congreso lo puede facilmente resolver.

Señor Vitorica: se discute un punto muy grave que puede tener resultas muy trascendentales, y es menester hablar con franqueza. No temo la ruina del sistema, y de consiguiente la de la Nacion; pero cualquier paso prematuro puede acarrear graves daños. Cualquier paso falso puede comprometer al Gobierno; y aunque las Cortes mientras tengan á su favor la rectitud de sus intenciones y la opinion pública, no es fácil que se comprometan, deben sin embargo caminar con mucho pulso en cosas tan delicadas. Son públicas las repetidas conspiraciones fraguadas contra el sistema; no han logrado nada sus autores por tales medios, y ahora tratan de escitar la anarquía. Uno de los pasos falsos del Gobierno es la destitucion del ministerio, aconsejado sin duda por los enemigos de la Constitucion. Todas estas maquinaciones no arruinarán la patria, pero la causan mucho daño, especialmente en unos tiempos en que se ha declarado en Europa la guerra entre el despotismo y la libertad. El estado de la Europa fomenta las ideas de los malvados; y los congresistas estan influyendo en España aunque no sea sino de un modo indirecto... Pero contrayéndome á la cuestion, los ultrajes de que habla el Rey pueden dar motivo á que las Cortes entren en el examen del discurso; pero sobre este punto los encargados de los ministerios deben responder, pues en un gobierno representativo el Rey es una especie de deidad invisible: mejor quizá podrian responder los pérfidos consejeros qué clase de insultos han sido estos; pues si acaso se ha oido alguna voz menos decorosa á la dignidad real, tal vez habrá sido pagada por ellos. ¿Y qué es esta voz comparada con los solemnes y continuos testimonios de lealtad dados al Monarca por las Cortes y el pueblo? No puedo negar que interesa mucho á la Nacion el que se examine y averigüe todo lo relativo á la última parte del discurso del Rey; ¿pero cómo se ha de hacer no habiendo ministerio? Es tambien muy cierto; pero el paso que se propone ni es suficiente para ello y puede tener consecuencias peligrosas. La sesion de ayer, que será célebre en nuestra legislatura basta para dar á la Nacion y á la Europa una satisfaccion cumplida de la conducta de sus representantes. Las Cortes declararon que debian abstenerse de tomar parte en el nombramiento de ministros; y sus principales razones fueron sin duda manifestar por un lado que querian dejar ilesas y expeditas todas las facultades del poder egecutivo, y por otro que no debian dar una aprobacion tácita á la destitucion de los ministros. Las mismas razones militan ahora para que no se llame á los ex-ministros. Las Cortes no pueden dar paso sin ministerio; pero es menester que este sea responsable. Representese, pues, respetuosamente á S. M. la crítica situacion en que nos hallamos, para que proceda al nombramiento de ministros que puedan comunicarse con las Cortes, y responder á lo que se les pregunte y convenga saber.

Sr. Gasco: Hablaré solamente sobre la primera parte de la indicacion que tiene por objeto que vengan los ministros separados; pues en cuanto á la segunda de que vengan igualmente los encargados de los ministerios es inútil.

Señor Presidente: Solo han venido á las Cortes para leer las memorias formadas por los ministros

anteriores, y han hablado como en lugar de estos.

Señor Gasco: Pues por lo que hace á la venida de los ministros separados la juzgo de absoluta necesidad. El señor Romero Alquente ha manifestado que es indispensable y urgente tratar de los ultrajes á la dignidad real de que se habla en el discurso del trono; en un Gobierno representativo no puede creerse que se haya formado sin conocimiento de los ministros: estos son solos los que pueden informar al Congreso de lo que tan justamente desea saber. Ayer se vió que los encargados de los ministerios nada podían decir sobre este particular; y las Cortes permanecerán en esta apatía sin tomar conocimiento en cosas de tan grave y trascendental importancia? ¿Procederán acaso por noticias privadas y vagas que den los señores diputados? Ha habido repetidas conspiraciones, y quizá en este momento esten los malvados urdiendo alguna trama. Ha habido desórdenes, promovidos quizá por los mismos enemigos del sistema. No llegarán estos á producir la anarquía: en España no la habrá jamás. Y ¿cómo ha de haber anarquía en una nación cuyo poder legislativo inmóvil ante los límites que le señala la Constitución, es el primero á respetar al ejecutivo, en una nación donde la masa general de los ciudadanos reconoce y obedece la autoridad? Yo no sé cómo en el augusto Santuario de las leyes hay quien hable de anarquía. Eso quisieran los enemigos de la Constitución, y aun cuando no lo logren, pretenden que así se diga, para sus perversos fines. Pero en fin se habla de insultos hechos á la dignidad real, y son notorias las maquinaciones contra el sistema; de todo esto deben ocuparse las Cortes, y no pueden hacerlo sin los conocimientos que les den los pasados ministros. Pues ¿por qué se han de detener las Cortes por varias formalidades y apariencias? Yo tampoco temo el retroceso al gobierno absoluto, porque el éxito de la lucha entre la luz y las tinieblas, entre los derechos y los abusos, entre la libertad y la esclavitud, entre la gloria y la ignominia, no puede ser ya dudoso; pero quiero que las Cortes se ocupen de los graves asuntos que reclama perentoriamente el bien de la nación, y en este caso antes es la Patria que todo.

El señor Priego convino en lo terrible de las circunstancias, é hizo una breve reseña de las conspiraciones descubiertas hasta aquí. Hablando del enlace que hay entre ellas: que es tal, que puede decirse que es una sola conspiración, ramificada en varias direcciones, ó una madeja compuesta de muchos y diversos hilos; manifestó la necesidad que habia de descubrir su origen y estension. Estas conspiraciones, añadió, pueden tener fomento hasta con el oro extranjero; y en este estado se necesitan las prontas providencias que el Rey manifiesta en su discurso; pero ¿cómo se han de tomar? Las Cortes nada pueden hacer sin la cooperación del poder ejecutivo; son en esta parte como una fuente, cuyo encañado está roto. Mas sin embargo esta falta de comunicacion y de luces no puede suplirse por los ministros que acaban de ser separados. ¿Cómo sin los documentos necesarios han de ilustrar al Congreso? ¿Y como hallar ahora estos documentos tan necesarios para comprobar legalmente sus aserciones? ¿Sabe Dios donde pararán! Cuanto sin ellos nos digan de palabra, no pasará de una noticia confidencial. No es esto desconfiar de los ministros pasados, es solo manifestar la imposibilidad en que se hallan ya para satisfacer los deseos del Congreso. No los he tratado, pero hago justicia á su patriotismo. Su separacion la miro como un golpe intentado contra el sistema, y preparado de antemano con difamaciones hechas por algunos papeles públicos. Pero nada han logrado los autores de estas maniobras; y solo han conseguido reunir y afirmar la opinion en favor de los ministros. Me opongo pues á la indicacion que se discute.

Sr. conde de Toreno: Los causadores de la

separacion de los ministros han logrado sus fines hasta cierto punto; por de contado han conseguido mantenernos en inaccion sobre cosas importantes, y nos han espuesto á una especie de choque con el poder real. La prudencia podrá sacarnos solamente de este estado, y guiarnos para no dar en ningun precipicio. Yo miro la indicacion como anticonstitucional y como inútil. Lo primero porque los ex-ministros no pueden venir aquí sino bajo dos aspectos, ó como secretarios del Despacho, ó como acusados: y ni uno ni otro son actualmente. El objeto de su venida es para instruir al Congreso, y he aquí por qué la tengo por inútil. Su misma delicadeza les impedirá dar á las Cortes las noticias que se les pidan; y seria ponerlos en un terrible compromiso el exigirselas. No pueden traer los documentos necesarios para ilustrar al Congreso de un modo auténtico; ni aun descubrir muchas de las cosas que sepan, pues siendo ya unos particulares, los secretos adquiridos en el ejercicio de sus ministerios no son suyos sino del gobierno. Si los enemigos han formado esta nueva conspiracion para ocultar las pasadas, y tramar otras nuevas, las Cortes no pueden ahora hacer otra cosa que redoblar su vigilancia sobre el futuro ministerio. Este tiene medios muy poderosos para llevarnos á una crisis semejante á la del año 14, si el Congreso no vela con el mayor esmero sobre todas sus operaciones; pero si así se hace, nada debemos temer, teniendo la Constitución y las Cortes una garantía incontrastable en la opinion pública.

Señor Romero Alpuente: El Rey podrá nombrar otros secretarios del Despacho, pero no podrá meterles en la cabeza las noticias que necesitamos ahora. Si los ex-ministros no tienen ya á su disposicion los documentos se podrán pedir; y si faltan, sabremos esto. Pero si estos documentos fuesen partes dados por capitanes generales, gefes políticos y otras autoridades, estas personas existirán y no se habrán traspapelado. Si no hay otro medio para saber lo que necesitamos; emplese y valga por lo que valga. Es muy Constitucional el que el Congreso sepa lo que debe saber, y el que tiene derecho á una cosa, lo tiene á todos los medios de conseguirla. No creo, pues, que sea inútil ni anticonstitucional el que los ex-ministros vengan á instruirnos.

Señor Quiroga: La diferencia de opiniones es inevitable en cuestiones tan importantes. No tengo interés en que vengan los pasados ministros; pero si quisiera saber si los encargados de los ministerios podrán responder á las preguntas que yo les haga. Insisto con los señores que me han precedido en que es muy urgente averiguar todo lo relativo á los ultrajes de que S. M. se queja; y es menester saberlo por el conducto que haya. Yo que fui el primero que alcé el grito de la libertad, soy el primero que defenderé la inviolabilidad de la persona sagrada del Rey, y el decoro del trono; y no pueda mirar sin horror el que se haya ultrajado la dignidad Real. Pero quisiera saber qué clase de ultrajes y desacatos han sido éstos; pues creo que si ha habido algunos, han sido promovidos por los que el Ayuntamiento señaló como autores de todo género de conspiraciones. ¿Qué liberal, qué amante de la Constitución es capaz de perder el respeto debido al Rey? ¿Ni qué liberal es capaz de imaginar las indignas maniobras que cada día se ponen en obra para desacreditar el sistema? Ayer mismo se prendieron 6 facciosos que tenían la idea de apedrear las ventanas de los embajadores de Austria, Prusia, y aun creo que de Inglaterra. ¿Y con qué fines se intenta todo esto? ¿Ah! bien conocidos son. No doy grande importancia á las conspiraciones para destruir la Constitución á mano armada; con 4 soldados y un cabo basta para disolver esas gavillas. Pero esas otras sordas maquinaciones para trastornar el orden deben dar algun mas cuidado, y sobre todo las que tomen por pretexto el respeto que se debe al Rey y á su augusta dignidad. Repito que no tengo interés en

que vengan los ministros pasados; pero si muy grande en que se averigüe qué insultos se han hecho á la dignidad real, y por quién; y que se adopten todos los medios imaginables para salvar la Patria.

Señor Moreno Guerra: el malogrado señor Isturiz dijo en la pasada legislatura que obrando constitucionalmente podría llegar el caso de que las bayonetas nos arrojasen de este sitio. Dígolo porque si no hay artículo expreso de la Constitución que prohíba que se nos venga á informar de lo que deseamos y conviene saber, no hay para que reparar en que llamar á los ministros pasados. Pero se pregunta, ¿y cómo han de venir? Vengan á la barra, ó sientense entre nosotros, pues cada uno da en su casa asiento á quien quiere.

El señor Zorraquin fue de la misma opinion y manifestó que no tenia la venida de los ministros ni por inútil ni por anticonstitucional.

El Sr. Calatrava apoyó la misma idea, é insistió mas particularmente en que era muy conforme á la Constitución y al reglamento que los ministros separados viniesen á dar cuenta á las Cortes de lo que estas descan saber relativo á los actos y ejercicio de sus ministerios. Estos, añadió, no vendrán ni como actuales secretarios del Despacho, ni como acusados, ni como unos meros particulares, sino como responsables de los actos pasados en el tiempo de su administracion. No solo conviene averiguar lo relativo á la última parte del discurso del Rey, sino examinar y reconvenir á los ex-ministros sobre algun otro pasaje del cuerpo del discurso. Con este motivo el orador analizó el paragrafo que empieza: *Yo espero*; sobre el cual manifiesto habia necesidad de pedir esplicaciones á los ministros. En fin, concluyó apoyando la primera parte de la indicacion, y desechando la segunda puesto que los encargados de los ministros nada podian responder al Congreso.

Discutido el punto suficientemente se decidió que habia lugar á votar, y no se accedió á la votacion nominal pedida por un señor diputado. Se pidió y resolvió que se votase por partes la indicacion del señor Romero Alpuente. La primera parte decia: «vengan inmediatamente los ministros depuestos:» fue aprobada. La segunda é igualmente los puestos interinamente en su lugar:» fue aprobada.

El señor secretario Gasco consultó la duda que se ofrecia á la secretaría sobre el lugar que habia de ocupar los ex-ministros, si habian de presentarse á la barra ó tomar asiento en el Congreso.

Los señores Quintana y Calatrava observaron que en las Cortes extraordinarias se habia dispensado el honor de sentarse entre los señores diputados á algunas personas; y que solo compareció á la barra el marques del Palacio como acusado, y los escribanos que hacian notificaciones. Se acordó que los ex-ministros tuviesen asiento entre los señores diputados.

El señor conde de Toreno manifestó á nombre de la comision encargada de estender la respuesta al discurso de S. M., que habiendo pedido la minuta de dicho discurso á las secretarías del Despacho se le habia remitido; y que en ella se observaba estar firmada por los siete secretarios pero que no tenia la última parte de dicho discurso desde las palabras: «he dicho hasta aqui.»

En su consecuencia la comision opinó, que la respuesta debe ceñirse á la parte del discurso de que han tenido conocimiento los secretarios del Despacho y que en cuanto á la otra debe tenerse por no leida á las Cortes, segun los principios de los gobiernos representativos. En seguida leyó el mismo señor Conde la minuta de respuesta.

El señor Moreno Guerra hizo algunas observaciones sobre lo que se decia en la respuesta acerca del armisticio hecho en la Costa-firme, el cual habiendose ajustado como de igual á igual, seria muy peligroso dar idea de que se reconocia la independencia de la llamada república de Colombia.

El señor Gareli contestó, que la comision se ha limitado solo á que las Cortes se congratulen con el Rey sobre los buenos efectos que ha producido en las provincias de Ultramar el restablecimiento de la Constitución, de los cuales puede ser uno haberse suspendido los estragos de la guerra; pero que no se estiende á hablar sobre el modo con que

se ha hecho el armisticio, ni menos á reconocer espresa ni tácitamente la independencia de la llamada república de Colombia.

El señor Moscoso hizo igualmente algunas observaciones sobre la parte de la respuesta concerniente á la intervencion que pretenden tener los Soberanos aliados en las mudanzas políticas de Nápoles, y manifestado que este punto debia haberse tratado con mas estension para satisfaccion de la Nacion y de la Europa.

El señor conde de Toreno contestó, que el objeto de la respuesta en esta parte es dar á conocer que las Cortes estan conformes con los principios enunciados en el discurso; los que estan espresados con exactitud y claridad.

Señor Yandiola: no carece de inconvenientes el no dar respuesta á la última parte del discurso. Este es ya un documento histórico que circulará por toda la Europa; en toda se comentará, y advirtiendo la contradiccion que hay entre la primera y segunda parte, y lo que en esta última se dice acerca de los ultrages hechos á la dignidad real, se sacarán consecuencias poco favorables al estado actual de la Nacion. El caso es nuevo y árduo; es menester un remedio extraordinario, porque el absoluto silencio puede ser peligroso. En este estado podria decirse respetuosamente á S. M. la razon por que no se contesta á la última parte del discurso, y suplicarle designase la persona que era responsable de ella. De este modo se aseguraria mejor la inviolabilidad del Rey, una de cuyas garantías es la responsabilidad de todos los que intervienen en el ejercicio del poder real; y se daria una leccion á los que se entrometen á aconsejar á S. M. sin entender la marcha de un gobierno representativo.

El señor conde de Toreno contestó, que los principios espuestos por el preopinante eran excelentes, pero que se encontraban dificultades en su aplicacion. El Rey se queja de ultrages y desacatos, y es muy extraño que las Cortes esten mudas sobre un punto de tal gravedad; pero si el Rey habla, las Cortes no pueden oír sino por el conducto de los ministros. Por todas partes se encuentran inconvenientes: pero la principal está vencida, pues las sesiones de ayer y hoy son un público testimonio de las razones que asisten á las Cortes para no contestar.

El señor Presidente apoyó y amplió esta última idea del señor conde de Toreno, manifestando el efecto que debia producir en la Nacion y en la Europa entera el que las Cortes en sesiones públicas mostrasen sus intenciones de desagaviar á S. M. de los insultos de que se queja; y la imposibilidad en que se las ha puesto de llevarlas al cabo con la prontitud que desean. Añadió que esto debia bastar para satisfaccion de la Nacion; y que las Cortes podrian tratar en sesion secreta sobre los medios de que se verificasen sus justos deseos.

El señor Zorraquin pidió que á lo menos se añadiese en la respuesta la razon por qué no se responde á la última parte del discurso. Contestó el señor Presidente que para tratar esta adición, y de otros medios análogos á los deseos del señor preopinante; habia indicado la sesion secreta.

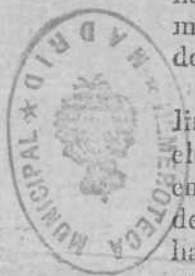
El señor Moscoso volvió á hacer nuevas observaciones sobre la parte de la respuesta relativa á las relaciones diplomáticas con las demas potencias, y á los principios sobre la conducta de los Soberanos aliados contra Nápoles: á cuyos puntos deseaba se diese mas aclaracion.

El señor Martinez de la Rosa esplicó el objeto de la respuesta; y manifestó que para llenarlo cumplidamente bastaba lo que se decia, pues no era del caso estenderse en largas esplicaciones ni comentarios de derecho público cuando los principios enunciados en el discurso eran exactos y claros, y la respuesta los espresaba del mismo modo.

Discutido el punto suficientemente se aprobó la minuta de la citada respuesta.

El señor Presidente anunció que no viniendo los ex-ministros, y siendo quizá difícil el encontrarlos no estando prevenidos, se suspendia la sesion hasta las 7 de la noche. Así se verificó las cuatro y cuarto.

Nota. La funcion de fisica que se hará en el Teatro, anunciado en papeletas á las 6½ debe ser á las 7.



En conformidad del decreto de las Cortes de 3 de setiembre último sancionado por S. M. en ocho del mismo y posteriores, ha de procederse por el juzgado de primera instancia de esta ciudad á cargo del Sr. D. Mateo Cortés de Zalon, y por testimonio del infrascripto escribano, á la enagenacion de las fincas ó predios rústicos que pertenecieron al extinguido monasterio de Sta. Engracia, sitas en los términos de esta ciudad consignadas al establecimiento del Crédito público, para la extincion de la deuda Nacional, segun decreto de las Cortes de nueve de Agosto del año próximo pasado, y son á saber:

Rls. vn.

valor en venta. idem en renta.



1.º...El sitio del edificio arruinado del monasterio de Sta. Engracia, concretándose este unicamente desde la pared de la derecha de la entrada de la huerta por la plaza de Sta. Engracia, dirigiéndose hasta el punto del segundo arco que hay en dicha entrada actual, y de este á tres palmos de la puerta interior de dicha huerta, cuya línea será recta desde dicho arco á la puerta expresada, pasando como á cinco varas de la cocina antigua del monasterio, y puesto en el punto de los tres palmos de la puerta actual, seguirá sobre la mano derecha por todas las paredes que dividen la referida huerta hasta el muro actual exterior, y siguiendo por este, siempre á la derecha hasta la pared nueva que se construyó últimamente, saliendo por la puerta de Sta. Engracia; y quedando la iglesia y el claustro de oriente que dá entrada al subterráneo de los Mártires, serán estas líneas la division del Monasterio arruinado que se ha tasado, continuandola con las paredes de dicha iglesia, y las que servian de portería del Monasterio hasta encontrar el punto de la puerta actual de la entrada de la huerta, que arriba se ha indicado	249	360,	9000,
2.º...Un olivar en la Romareda con 572 olivos, de cabida de 12 cahices, 2 cuartales 2 almudes, confronta con otro de Carmelitas Descalzos, y brazal de berederos, tasado á 7800 rls. vn. el caiz.	94	575,	39880,
3.º...Otro olivar regante de la Romareda con 304 olivos y 22 faltas, adula del jueves, de cavida de 4 cahices y 19 cuartales, que confronta con el escorredero, camino del puente de la Huerva y este rio, tasado á 8800 rls. el cahiz.	43	560,	19872,
4.º...Otro olivar, adula del lunes, con 400 olivos y 10 faltas, termino de la Huerva, de cabida de 8 caices 6 cuartales, confronta con el escorredero, dicho rio, y olivar de Francisco Ortiz, tasado á 12500 rs. vn. el caiz.	104	687,17	49187,17.
5.º...Otro olivar cerrado de tapias dentro del monasterio de Sta. Engracia, con 393 olivos, 82 faltas, 39 árboles frutales y una noguera, su cavida de 14 cahices . 9 cuartales, que confronta con los muros antiguos de Zaragoza y dicho monasterio, tasado á 9700 rs. el cahiz, incluyendose en dicho olivar la parte del edificio del monasterio arruinado, que ha de dar entrada al mismo	200	270,	49624,
6.º...Un huerto de tierra blanca llamado del cura, confronta con otro de D. Federico Dolz, y con un sitio de molino de aceite de D. Miguel Irazoqui, con inclusion de las paredes ó tapias de dicho huerto	29	59,	9100,
7.º...Una torre sita en el término de Urdan y prado llamado de Movera, dividida en diez porciones, y la primera consta de 46 cahices de tierra blanca, incluso los sitios de edificios, y corral tasados á 960 rs. el caiz, su arriendo anual á 58 rs. con un huerto de 4 cahices entre dicha cavida, tasado á 4000 rs. el caiz, y su arriendo á 360 rs., confronta con carretera de Pastriz y costado inferior de la iglesia de Movera, tiene una olmeda con 314 olmos tasados en 11758 rs.	183	165,	49108,
8.º...Segunda porcion de dicha torre, dividida en el prado de Movera, de cavida de 11 cahices y 12 cuartales, confronta con la primera, é iglesia de Movera, tasado á 1100 rs. el caiz y 70 rs. en renta	11	925,	9822,17
9.º...Tercera porcion, de cavida de 10 cahices, 5 cuartales, que confronta con brazal de la plancha, regante de este, y del de la viña, tasado á 1100 rs. el caiz, y su arriendo á 70 rs.	11	343,25,	9721,39
10.º...Cuarta porcion, confronta con la 3.ª y 5.ª, camino de Pastriz y campo de D. Matias Castillo, de cavida de 17 caices, 12 cuarteles, tasado á 1100 rs. el caiz y su arriendo á 70 rs.	19	525,	19242,17
11.º...Quinta porcion, confronta con la 4.ª y 6.ª con la entrada contra la mota de D. Matias Castillo, y con brazal de la plancha, de cavida de 9 caices, 13 cuartales, tasado á 1100 rs. el caiz, y su arriendo á 70 rs.	10	793,25	9684,30
12.º...Sesta porcion, confronta con la 5.ª y 7.ª con entrada contra la mota de D. Matias Castillo, y brazal de la plancha, de cavida de 10 caices, 9 cuartales, tasado á 1100 rs. el caiz, y su arriendo á 70 rs.	11	618,26	9793,13
13.º...Séptima porcion, confronta con la 6.ª y 8.ª con entrada contra la mota de D. Matias Castillo, y brazal de la plancha, de cavida de 9 caices 3 cuartales, tasado á 1110 rs. el caiz, y su arriendo á 80 rs. idem.	10	198, 3	9735.
14.º...Octava porcion, confronta con la mota de Castillo y brazal de la plancha, de cavida de 11 caices 15 cuartales, tasado á 900 rs. el caiz, y su arriendo á 60 rs. con 9 olmos, tasados en 360 rs. vn.	11	104,26	9716.
15.º...Nona porcion, confronta con la 8.ª y 10.ª con carretera y brazal del Fox, de cavida de 9 caices 14 cuartales, tasado á 1200 rs. el caiz y su arriendo á 90.	11	850,	9888,25
16.º...Décima porcion, confronta con la 7.ª y 9.ª, y brazal del Fox y la Plancha de cavida de 19 caices 9 cuartales, tasado á 1300 rs. el caiz, y á 100 rs. en renta.	25	431, 8	19956, 8
17.º...Prado del corral de las yeguas, primera porcion confronta con camino de Pastriz y campo del hospital, de cavida de 55 caices 8 cuartales, tasado á 1300 rs. el caiz, y en renta 100 rs. : tiene 93 olmos tasados en 3420 rs. vn.	75	570,	59550.
18.º...Primera porcion á la derecha de dicho prado confronta con brazal de Fox y suerte segunda, de cavida de 9 caices 5 cuartales, tasado á 1400 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 110. rs.	13	037,17.	19024,13

19...Segunda porcion á la derecha del citado prado, confronta con la 1. ^a y 5. ^a y brazal del Fox, de cavida de 3 caices 1 cuartales, tasado á 1400 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 110 rs.	110287, 8	0886,30
20...Primera porcion, á la izquierda del mismo prado, confronta con la segunda y con carretera nueva, de cavida de 12 caices 4 cuartales, tasado á 1400 rs. vn. el caiz y su arriendo á 110 rs. vn.	170150,	10347,17
21...Segunda porcion á la izquierda de dicho prado, confronta con la 1. ^a y 5. ^a , con carretera nueva y brazal de la Plancha, de cavida de 15 caices 12 cuartales, tasado á 1400 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 100 rs.	220050,	10575,
22...Quinta porcion, del referido prado, con un olmo grande, confronta con las dos segundas de derecha é izquierda y con los brazales del Fox y Plancha, de cavida de 13 caices, tasado á 1600 rs. el caiz, y su arriendo á 120 rs.	200900,	10560,
23...Prado de el medio, primera porcion, confronta con la carretera de la torre del hospital y brazales del Fox y la Plancha, tiene una olmera con 102 olmos tasados en 3676 rs., su cavida de 11 caices 13 cuartales, tasado á 1300 rs. el caiz en venta, y á 100 rs. en renta.	180951,	10175,
24...Segunda porcion de dicho prado, confronta con la 1. ^a y 3. ^a , con brazal del Fox y la Plancha, su cavida de 10 caices 8 cuartales, tasado á 1400 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 110 rs.	140700,	10155,
25...Tercera porcion del mismo prado, confronta con la 2. ^a y riego que sale del de la Plancha y del Fox, tiene un alamo tasado en 30 rs. vn., su cavida de 15 caices, 9 cuartales, tasado á 1400 rs. el caiz, y en arriendo á 110 rs.	210817,17	10711,30
26...Cuarta porcion, confronta con la 5. ^a y 6. ^a y brazales del Fox y la Plancha, su cavida de 19 caices 8 cuartales, tasado á 1400 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 110	270300,	20145,
27...Quinta porcion, confronta con la 4. ^a y 6. ^a , con brazal del Fox, y riego de las mismas, su cavida de 12 caices 7 cuartales, tasado á 1400 rs. el caiz y su arriendo á 110.	170412,17	10368, 3
28...Sexta porcion, confronta con la cuarta y quinta y brazal del Fox, su cavida 19 caices 2 cuartales tasado á 1300 rs. el caiz, y su arriendo á 100 rs.	240862,17	10912,17
29...Prado llamado del hospital primera porcion, confronta con la segunda, carretera y brazal del Fox, su cavida de 19 caices 14 cuartales, tasado á 1900 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 140 rs.	370762,17	20782,17
30...Segunda porcion de dicho prado, confronta con la primera y tercera, carretera y brazal del Fox, su cavida de 21 caices 2 cuartales, tasado á 1600 rs. vn. el caiz, su arriendo á 120 rs.	330800,	20535,
31...Tercera porcion, confronta con la segunda, brazal del Fox, campo guiton y viña del convento de S. Lázaro, su cavida de 17 caices, tasado á 1600 rs. vn. el caiz, y su arriendo á 120.	280100,	20107,17
32...Un campo llamado la viña honda, de 13 caices 13 cuartales, confronta con carretera del hospital y brazal del Fox, tasado á 900 rs. el caiz, y su arriendo á á 60 rs.: hay en él 106 olmos tasados en 3816 rs. vn.	160247, 8	0828,25
33...Un campo olivar llamado del truque, con 51 olivos, confronta con camino de Pastriz y posesion de D. Vicente Lisa, su cavida de 5 caices 6 cuartales, tasado á 1600 rs. el caiz, y su arriendo á 120.	80600,	0645,
34...Un olivar con 160 olivos y 44 faltas, su cavida de 5 caices 11 cuartales, confronta con camino de Pastriz y brazal de la Plancha, tasado á 5000 rs. el caiz y su arriendo á 220 rs. tiene 82 olmos tasados en 4564 rs.	330001,27	10251, 8
35...Una viña dividida en tres porciones y la primera confronta con carretera de Pastriz y olivar del monasterio, su cavida 26 caices 9 cuartales, tasado á 3000 rs. el caiz, y su arriendo á 280 rs. con 47 olmos tasados en 1096 rs.	800783,17	70437,17
36...Segunda porcion, confronta con camino de Pastriz y brazal de herederos, su cavida 9 caices 6 cuartales, tasado á 2800 rs. el caiz, y su arriendo á 260.	260250,	20437,17
37...Tercera porcion, confronta con la segunda, camino de Pastriz y brazal de herederos, su cavida de 14 caices 8 cuartales, tasado á 2400 rs. el caiz, y su arriendo á 200 rs.	340800,	20900,
38...Una torre en el termino de Urdan, y partida del cazuelo, dividida en tres porciones, y la primera confronta con jardín llamado de Riecla, y a-equia de Urdan, es de 22 caices 9 cuartales viña, tasado el caiz á 2100 rs. vn., y su arriendo á 160 rs. con 10 caices 15 cuartales tierra blanca, tasada á 11000 rs. el caiz y en renta á 70 rs. vn., con 65 olmos, tasados en 1200 rs. con inclusion del edificio de la casa arruinada.	650883,17	40375,20
39...Segunda porcion, confronta con la primera y olivar de D. Ramon Gayan, su cavida de 24 caices 4 cuartales, tasado á 1600 rs. el caiz, y su arriendo á 140 rs.	380800;	30395,
40...Tercera porcion, confronta con carretera de herederos y viña de D. Francisco del Rey, su cavida 2 caices 11 cuartales, tasado á 1400 rs. el caiz, y su arriendo á 120.	30762,27	0337,17

Se ha señalado para celebrar dicho remate el dia tres de Abril próximo viniente á la hora de las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad bajo las condiciones prevenidas en el citado decreto de tres de Setiembre, y en el de nueve de Noviembre últimos, que son: Primera: Que las cargas á que esten afectas las fincas serán de cuenta del comprador, bajándose del precio del remate el importe del capital que las corresponda: Segunda: Que dichas fincas ni alguna de ellas, jamas se podrán vincular ni pasar en ningun tiempo por titulo alguno á manos muertas: Tercera: Que la cantidad en que se remate se ha de pagar indispensablemente, y segun el articulo once del decreto de nueve de Noviembre último sancionado por S. M. en 19 del mismo en créditos de la deuda sin interes: Cuarta: Que no se admitirán posturas que no cubran el todo de su tasacion, siendo de cuenta de los compradores los gastos de esta, de la subasta, otorgamiento de escritura, su copia y el papel de los correspondientes sellos que se gaste para todo. Quinta: Que estas ventas segun el articulo doce del decreto proximately citado podrán hacerse á pagar en plazos por terceras partes, la primera de contado al consumar el contrato, la segunda dentro de un año, y la tercera dentro de dos, prefiriendo sin embargo en las subastas al que, mejor los plazos, y las condiciones, y sobre todos al que pague de pronto. Los remates á plazos se consumarán inmediatamente, otorgándose las escrituras de venta, y poniendo en posesion de las fincas á los compradores, reconociendo estos á favor del Crédito público el dos por ciento anual sobre el valor en tasacion de las fincas que no paguen al momento, é hipotecándolas al seguro del valor principal, y réditos, advirtiéndose igualmente que dichas fincas no se hallan afectas á carga alguna. Las personas que quisieren haver postura concurrirán en el citado dia, hora y lugar, rematándose por separado en el mejor postor: Zaragoza 4 de Marzo de 1821.—Mateo Cortes de Zalon.—Por su mandado.—Domingo de Hacia.

Zaragoza: En la imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.